



EL DIVORCIO EN EL CANTÓN SANTA ELENA. UN ENFOQUE A LA VIOLENCIA VERBAL, FÍSICA Y PSICOLÓGICA EN LA FAMILIA

Julio Javier Ricardo Perero.

Carrera de Derecho
Universidad Estatal Península de Santa Elena

NOTA DEL AUTOR:

Julio Javier Ricardo, carrera de Derecho. Facultad De Ciencias Sociales y de Salud. Universidad Estatal Península de Santa Elena.

La opinión escrita en el presente ensayo, representan únicamente la visión del autor sobre el tema tratado.

La investigación fue autofinanciada por el autor.

Se agradece la colaboración de la tutora Dra. Nicolasa Panchana Suárez Msc.

Correo electrónico del autor: **julio_ricardoperero@hotmail.com**

TRIBUNAL DE GRADO

Lcdo. Guillermo Santa María Suárez, MSc.
**DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS SOCIALES Y
DE LA SALUD**

Lcdo. Milton González Santos, MSc.
**DIRECTOR DE LA CARRERA
DE DERECHO (E)**

Abg. Sandra Canalias Lamas, MSc.
PROFESORA DEL ÁREA

Dra. Nicolasa Panchana Suárez, MSc.
PROFESOR - TUTOR

Abg. Brenda Reyes Tomalá, MSc.
SECRETARIA GENERAL

ÍNDICE

TRIBUNAL DE GRADO	i
INDICE	ii
RESUMEN.....	iii
ABSTRACT	iii
INTRODUCCIÓN.....	1
REFERENTES TEÓRICOS Y CONCEPTUALES	2
Matrimonio.....	2
Divorcio.....	3
Procedimiento para el divorcio.	4
La violencia como causa del divorcio.	5
Normativa legal.....	6
Referencias de tratados internacionales.....	6
MATERIALES Y METODOS.....	7
ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN EMPÍRICA Y RESULTADOS.	8
DISCUSIÓN Y PRESENTACIÓN DE HALLAZGOS RELEVANTES.	8
CONCLUSIONES.....	9
REFERENCIAS.....	11
ANEXOS.....	13

RESUMEN

En el presente documento se analiza el índice de divorcios que se tramitan en las unidades judiciales especializadas en el cantón Santa Elena, por lo que se identifica de forma clara que los divorcios se presentan en la ausencia de amor y se manifiesta en la violencia verbal, física y psicológica en la familia y esto provoca un estado habitual de falta de armonía de las dos voluntades en la vida matrimonial. En la actualidad se puede observar que las personas cada vez le dan menor importancia a esta problemática, sin considerar que son los hijos quienes son los más afectados en su desarrollo integral.

En este trabajo investigativo se utilizó métodos cuantitativos y cualitativos que han permitido obtener resultados, determinando que la incidencia de la violencia en la familia se remarca en el comportamiento de las parejas, así como se detecta que mediante la fuerza de uno de los cónyuges que se ponen la decisión de culminar el lazo conyugal, y causa sufrimiento físico o psicológico a la otra parte que es la receptora de violencia intrafamiliar y sus consecuencias, sin considerar el tiempo que se requiere para su reparación oportuna.

A manera de conclusión, en el documento se destaca la importancia de haber ejecutado el trabajo en el que se determina que, mediante talleres, conferencias, conversatorios y otras estrategias, se puede fortalecer los lazos familiares y con la finalidad de que las familias no lleguen a la violencia física, verbal y psicológica, la misma que pueda brindar seguridad jurídica y así disminuya los divorcios por esta causa.

PALABRAS CLAVES: Matrimonio - Divorcio – Mutuo acuerdo - Violencia

ABSTRACT

This document analyzes the rate of divorces that are processed in the specialized judicial units in the canton Santa Elena, so that it is clearly identified that divorces appear in the absence of love and is manifested in verbal violence, Physical and psychological in the family and this causes a habitual state of disharmony of the two wills in married life. At present it is possible to be observed that people are giving less importance to this problem, without considering that it is the children who are the most affected in their integral development.

In this research, we used quantitative and qualitative methods that have allowed us to obtain results, determining that the incidence of violence in the family is highlighted in the behavior of couples, as well as being detected by the force of one of the spouses who are Put the decision to culminate the conjugal bond, and causes physical or psychological suffering to the other party who is the recipient of domestic violence and its consequences, regardless of the time required for timely reparation.

As a conclusion, the document highlights the importance of having carried out the work in which it is determined that, through workshops, conferences, conversations and other strategies, family ties can be strengthened and families can not reach to physical, verbal and psychological violence, which can provide legal certainty and thus reduce divorces for this cause

KEYWORDS: Marriage - Divorce - Mutual agreement – Violence.

INTRODUCCIÓN

El matrimonio es fundamental para la familia ecuatoriana, conforme a lo dispuesto en el Art. 67 de la Constitución del Ecuador que “reconoce a la familia en sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan íntegramente la consecución de sus fines”. Esta investigación tiene como finalidad aportar a la búsqueda de solución de uno de los grandes problemas que atañen a la sociedad en general como es el divorcio; en el que se establece causas y efectos como la violencia verbal, física y psicológica en la familia. Sin embargo, se deja entrever que existen personas que tienen poco conocimiento acerca de temas como violencia intrafamiliar, por lo que se torna prioritario fomentar los conocimientos de estos aspectos que son básicos y necesarios en convivencia familiar.

En el Ecuador como causal de divorcio está determinado en el Código Civil Ecuatoriano, disposición reformativa quinta, numeral 5 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 506 de 22 de mayo del 2015 y vigente desde el 22 de mayo del 2016, que dispone las causales de divorcio, prescritas en el Art. 110 del Código Civil; y, el divorcio por mutuo consentimiento establecido en el Art. 107 (ibídem), es importante el conocimiento judicial en esta área, donde existe aproximadamente 30 de cada 100 parejas legalmente unidas por el vínculo matrimonial, que han iniciado el proceso de divorcio o separación fundamentando su demanda en el numeral 2 del Art. 110 de la citada norma legal.

Otra causa de estricto conocimiento es acerca de la nulidad del matrimonio, establecidos en los Arts. 95 y 96 del Código Civil que trae consigo las demandas de divorcios en el cantón Santa Elena, su trámite en el que el juzgador tiene la obligatoriedad de resolver sobre la situación social y económica de los niños, niñas y adolescentes. El divorcio afecta en forma psicológica a los niños, niñas y adolescentes procreados dentro del matrimonio, que terminan con la protección de sus hijos y se justifican disputándose el derecho de la paternidad de los hijos, sin proporcionar lo fundamental como los cuidados, alimentación en su desarrollo integral.

Lo sucedido en el período 2000 a 2015, según datos del INEC, los matrimonios bajaron al 28% y los divorcios aumentaron al 96% esto es, 13 personas por cada 10.000 habitantes contrajeron matrimonio, en cambio en el 2000 era de 8,5 por cada 10.000 habitantes.

En el cantón Santa Elena se presentan casos de parejas que solicitan la asesoría legal para el trámite del divorcio inmediato, con la finalidad de evitar el conflicto como la violencia verbal, física y psicológica en la familia, lo que motivó a la realización de este trabajo de investigación, donde se procedió a observar mediante encuestas en el perímetro del cantón antes referido, determinando que existe confrontación y en muchas ocasiones se produce afectación psicológica en los niños, niñas y adolescentes.

En el proceso de divorcio, hay cambios en los procedimientos judiciales y legales, con la creación y vigencia del Código Orgánico General de Procesos (COGEP). Sin embargo, el divorcio ha sido objeto de series disputas entre las parejas, que fundamentándose en argumentos de índole moral, religiosa y jurídica es cambiante en algunos casos. Si bien, el hombre y la mujer viven en pareja, generalmente unidos en matrimonio, en algunos casos se logra conservar esa unión toda la vida, en otros no, solo les causa la infelicidad y esto da inicio a las frustraciones y malos tratos, que cada vez más se agrava, lo que conlleva a la violencia y al maltrato físico, psicológico y verbal. Esto genera que el matrimonio se termine, viene la ruptura de la pareja, eligiendo el divorcio o la separación definitiva, como alternativa de solución a sus problemas. De acuerdo a la norma es necesario conocer la situación legal de las personas que intervienen: cónyuges e hijos, además de lo patrimonial y emocional que cada uno recibe durante este proceso jurídico, en que se considera los requisitos previos que debe cumplir la demanda.

Para la ejecución de la tarea investigativa se utilizó el método cuantitativo, con el apoyo de técnicas importantes como la encuesta aplicada a través de un muestreo aleatorio simple, que permitió conocer el alto índice de divorcios en el cantón Santa Elena. En los resultados de diagnóstico se corroboró la problemática planteada, inclusive con el análisis de las variables de estudio, con la obtención de respuesta de las preguntas formuladas como parte del planteamiento del problema, mismas que ayudaron a determinar la incidencia del tema de investigación, que como parte central se

DIVORCIO EN EL CANTON SANTA ELENA

planteó una interrogante ¿Cómo se origina un estado habitual en la falta de armonía de las dos voluntades en la vida matrimonial?

REFERENTES TEÓRICOS Y CONCEPTUALES

En la presente investigación se realizó un análisis de los aspectos teóricos y conceptuales de las variables de la investigación.

Matrimonio

Guillermo Cabanellas sobre señala que el término matrimonio proviene del latín matrimonium, que se deriva de dos palabras: “matris” que significa genitivo de madre; y “manus”, que se refiere cargo u oficio de madre. Porque era mujer la que determinaba el vínculo de parentesco y por tener mayores obligaciones dentro del matrimonio (Cabanellas, 2012).

El Código Civil Ecuatoriano determina al Matrimonio como “Un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen con el fin de vivir juntos, procrear y auxiliarse mutuamente” contemplado en Art. 81 (Código Civil, 2016).

El Art. 52 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles publicada el 04 de febrero del 2016, mediante Registro Oficial No. 684 establece que “El matrimonio es la unión entre un hombre y una mujer y se celebra e inscribe ante la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Fuera del territorio ecuatoriano, se celebra e inscribe ante el agente diplomático o consular, si al menos uno de los contrayentes es ecuatoriano.

La autoridad competente, antes de la celebración de un matrimonio, deberá verificar el registro personal único de los contrayentes y que estos estén legalmente habilitados para contraer matrimonio civil, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva. La falta de esta solemnidad ocasionará la sanción administrativa, civil y penal de la autoridad que celebró el matrimonio, sin perjuicio de la nulidad del matrimonio a la que pueda haber lugar, de conformidad con la Ley” (LOGIDC, 2016).

Sara Montero Duhalt expresa que el matrimonio “Es la relación más o menos duradera entre el hombre y la mujer, que se prolonga más allá del acto de la reproducción hasta después del nacimiento de la progenitura” (Montero, 1992).

Los autores Edgar Baquerizo Rojas y Rosalía Buenrostro Báez, definen al matrimonio en dos conceptos, primero como un estado matrimonial, es decir donde el matrimonio se deriva de un acto permanentemente jurídico y que origina derechos y obligaciones, la segunda lo describen como acto jurídico considerándolo como un acto voluntario efectuado en un lugar y tiempo establecido ante el funcionario designado por el estado (Baquerizo & Buenrostro, 1990).

“Los romanos fueron los creadores de la noción civil que considera al matrimonio como un contrato, entre hombre y mujer, que tiene ciertos fines y ciertas obligaciones, sin embargo, los antiguos romanos no obligaban ninguna clase de ceremonia para considerar al matrimonio válido” (García, 2009).

El Art. 67 de la Carta Magna prescribe: “Se reconoce la familia en sus diversos tipos. El estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan íntegramente la consecución de sus fines”. El matrimonio es la unión entre hombre y mujer que toman el libre consentimiento de unirse en igualdad a sus derechos, obligaciones y capacidad legal.

Consecuentemente se puede determinar que el matrimonio en la sociedad es la base de una institución de derecho para cónyuges e hijos, que son protegidos por la ley, por ello es importante considerar que el matrimonio viene ligado a la religión y a la condición moral de la sociedad, constituyéndose en el punto de partida del núcleo familiar como parte importante de la sociedad. El Matrimonio se divide en dos tipos: religioso encaminado a lo moral de la sociedad y civil relacionado a una institución jurídica respetada por las formalidades existentes en la ley.

DIVORCIO EN EL CANTON SANTA ELENA

Así también, existe la unión de hecho, pero con menos formalidades que se debe cumplir para disolver dicha unión a diferencia del divorcio que fundamentalmente es formal. Las condiciones jurídicas de un matrimonio deben considerar las implicaciones sociales y los motivos de mantener una familia estable a las costumbres y tradiciones de la sociedad.

El Código Civil en el Art. 102 establece las solemnidades para la validez de un matrimonio (Código Civil, 2016).

El Divorcio

El término Divorcio proviene del latín “divortium”, del verbo divertire, que significa separarse, irse cada uno por su lado, definirse como la ruptura de un matrimonio válido. Existe distinción fundamental entre divorcio o nulidad de matrimonio, en que no cabe hablar de disolución, por no haber existido jamás legalmente, al contrario, es por causas, impedimentos esenciales o insubsanables.

Edgar Baquerizo y Rosalía Buenrostro Báez, el divorcio lo definen como la disolución de la unión matrimonial entre los cónyuges, sea por una autoridad judicial competente, por la demanda presentada por uno de los cónyuges fundamentándose en una de las causales señaladas por la ley. Otra forma de disolución de la vida matrimonial para poner fin a la unión entre los cónyuges es el divorcio, como el único medio capaz de enmendar situaciones, anomalías y otros sucesos que se genere en varias uniones matrimoniales, ante las imposibilidades absolutas que los consortes deseen superarlas (Baquerizo & Buenrostro, 1990).

Larrea manifiesta que el divorcio es la ruptura del vínculo matrimonial civil por una causa legal reconocida en sentencia judicial, o por mutuo consentimiento de los cónyuges, el vínculo natural no se rompe por el divorcio y de producirse este, los cónyuges continúan con las obligaciones y derechos propios del derecho natural. Si el matrimonio se contrajo mediante el sacramento, esa indisolubilidad adquiere un carácter absoluto: nadie en la tierra puede disolver el vínculo sacramental contraído y consumado entre bautizo, ni es afectado de ninguna manera por el divorcio. Por tanto, el divorcio civil, atenta contra la indisolubilidad del matrimonio y viola la libertad de las conciencias, al garantizar en el plano civil, la terminación del matrimonio, que no puede producirse por disposición de un juez o por el arbitrio de los cónyuges” (Holguin, 1998).

En la Biblia prevé la posibilidad de casarse y también divorciarse. Se debe considerar cuidadosamente por todos ellos *“Todo hombre que se divorcia de su esposa y se casa con otra comete adulterio”* (Lucas 16:18). *“El que despida a su mujer le dará un certificado de divorcio.” Pero yo les digo que el que despide—fuera del caso de infidelidad – la empuja al adulterio. Y también el que se case con esa mujer divorciada comete adulterio”* (Mateo 5:31-32).

Megalex, define al divorcio como “la separación de un hombre y su mujer, producida por alguna causa legal, por sentencia judicial que disuelve completamente las relaciones matrimoniales o suspende los efectos en lo que se refiere a la cohabitación de las partes”; la separación es: Acción de alguno de los cónyuges que contraviene el deber de cohabitación derivado del matrimonio. Esta causal es distinta la de abandono, pues puede darse de común acuerdo entre los esposos y no existir cónyuge culpable. Además, puede ser bilateral. No sucede lo mismo con el abandono en el que siempre habrá un cónyuge inocente y otro culpable pues es unilateral. Al igual que las amenazas graves de un cónyuge contra la vida del otro, es de las causales más invocadas para el divorcio (Megalex, 2012).

Sin embargo, la institución del divorcio es casi tan antigua como la del matrimonio, si bien muchas culturas no lo admitían por causas religiosas, sociales o económicas. La mayoría de las civilizaciones que normalizaban la institución del matrimonio jamás la consideraron indisoluble y su ruptura generalmente era solicitada por los hombres. Aunque en algunas de ellas, el nacimiento de un hijo le otorgaba al vínculo estable (Dr. Jorge Morales Álvarez, 1992).

El divorcio es la separación de dos cónyuges que contrajeron matrimonio en un determinado momento ante la autoridad competente, y que por mutuo acuerdo o según las causales establecidas en el Art. 110 del Código Civil, ambos toman la decisión de separarse al ya no existir paz y armonía en su vínculo matrimonial.

DIVORCIO EN EL CANTON SANTA ELENA

En la antigüedad era motivo de muerte, como en la antigua Babilonia, en que el divorcio era solicitado por cualquiera de los cónyuges, así el adulterio de las mujeres era penado con la muerte.

Los aztecas en América, podían tener una esposa y se la llamaba *Cihuatianti, Nociuauh O Áhuatlanli* (esto es mujer legítima), y aunque se admitía la poligamia, la que tenía el carácter de esposa era solo la primera mujer, así, luego que se conseguía la sentencia judicial quedaban habilitados para contraer por segunda vez matrimonio.

El divorcio es un estado que obliga al cumplimiento de normas y preceptos que van en el grado de responsabilidad de las personas, para no afectar a terceros que en este caso son los hijos. La sociedad conyugal termina con la sentencia de divorcio dictada por el juez competente, si no se llega a un acuerdo sobre esta disolución se prevé otro procedimiento judicial que conlleva gastos onerosos para las partes y el tiempo que está determinado en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP, 2015).

Terán refiere que los conflictos se dan cuando hay bienes de mayor cuantía y en ocasiones su trámite se prolonga más de 3 años. Sin embargo, se observa un contrasentido en la reforma porque no se establece edad mínima para la unión de hecho, que pasó a ser un estado civil, pero sí para casarse. Además, cree que no se ha considerado que la norma vigente tomaba en cuenta la realidad del embarazo, adolescente y el matrimonio en menores podía darse, pero con el consentimiento de los padres. “Seguirán existiendo menores embarazadas, pero no podrán casarse, entonces ese hijo va a crecer con una sola persona y eventualmente tendrá la visita del padre, pero no en un ambiente de familia” (Terán, 2012).

El Código Civil permite dos tipos de divorcio: cuando es por causal, uno de los cónyuges tiene la facultad de iniciar el proceso argumentando en el numeral dos de las causales del Art. 110 del Código Civil de los tratos crueles o violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar y el divorcio por mutuo consentimiento, de acuerdo Art. 107 (ibídem), en que los cónyuges conjuntamente presentan la demanda o petición ante la autoridad judicial (Unidad Judicial Especializada del Cantón Santa Elena). Sin embargo, la Ley Notarial de 20-mayo de 2014 reformativa al Decreto Supremo 1404 Registro Oficial 158 de 11-nov.-1966: faculta a los notarios que son investidos de fe pública dar trámite las peticiones de divorcios por mutuo consentimiento, cuando los matrimonios no hayan procreado hijos menores de edad o los tengan bajo su dependencia, peticionarios que deben expresar su voluntad de divorciarse, señalando día y hora para la audiencia en que los cónyuges se ratificarán en su voluntad de divorciarse, en el acta declara disuelto el vínculo matrimonial y dispondrá que el jefe del Registro Civil margine las sentencia siguiendo el trámite respectivo en el Registro Civil se sentará la razón de la marginación y su posterior devolución a la notaria para incorporarla al protocolo (Ley Notarial, 2014).

PROCEDIMIENTO PARA EL DIVORCIO

La terminación de un matrimonio, se puede dar por terminado de acuerdo a lo que establece el Código Civil en el Art. 105 prescribe los motivos en que se termina el matrimonio. Así mismo, establece los dos tipos de divorcio que son por mutuo consentimiento en su Art.107 y en el numeral dos de las causales del Art. 110 del Código Civil de los tratos crueles o violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.

Según el Art. 335 del COGEP, establece el procedimiento que inicia con una solicitud adjuntando los requisitos de la demanda prescritas en el artículo 142 (ibídem) y será el Juez competente quien calificará, y convocará a los conyugues para la audiencia respectiva; una vez que han acordado sobre la situación de las o los hijos menores de dieciocho años y de sus bienes adquiridos dentro del vínculo matrimonial, será el juez quien emitirá la sentencia declarando disuelto el vínculo matrimonial o la unión de hecho (Art. 340 COGEP).

Cuando los cónyuges deciden terminar el vínculo matrimonial y este queda disuelto, los cónyuges quedan en libertad para contraer un nuevo matrimonio, siempre que haya transcurrido el tiempo según lo establecido en el Art. 106 de Código Civil, en el que determina que será dentro de un año siguiente a la fecha en que se ejecutorió la sentencia (Código Civil, 2016).

Al dictarse la sentencia de divorcio, se resuelve sobre la situación socioeconómica de los hijos, habidos dentro del matrimonio, menores o incapaces de cualquier edad o sexo y se actuará conforme

DIVORCIO EN EL CANTON SANTA ELENA

a lo determinado en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia y dispuesto en el Art. 108 Código Civil. Conforme a estos instrumentos legales se define una salvedad, en que ninguno de los padres asuma su responsabilidad de cuidar a los hijos o estén en total abandono, el juez tendrá que entregarlo a un establecimiento social a los hijos que sean menores de edad.

También se establece en el Art.112 del Código Civil, respecto al divorcio, la liquidación de la sociedad conyugal, así como los bienes de la misma sociedad conyugal, correspondiendo el 50% a cada uno de los cónyuges. El trámite que se sigue en estos juicios es sumario según el Código Orgánico General de Procesos.

Dictada la sentencia, dentro del juicio de divorcio, se dispondrá la respectiva marginación en el acta de matrimonio por parte del Jefe del Registro Civil del cantón en que se haya realizado el matrimonio. Efectuada la diligencia de marginación regresarán los autos al Juez especializado de las unidades judiciales para ser agregadas al expediente de divorcio.

Referente al aplazamiento en los procedimientos judiciales, el Código Civil se refiere a la inobservancia de algunos requisitos necesarios e inclusive el acuerdo previo entre los cónyuges con respecto a la tenencia y alimentos de los hijos, lleva que las parejas no judicialicen su estado civil; lo que ineludiblemente origina dificultades mayores para los cónyuges, especialmente a los hijos menores de edad quienes se ven obligados a estar en medio de verdaderas batallas legales en torno a su situación.

LA VIOLENCIA COMO CAUSA DEL DIVORCIO

Violencia, es la acción de la naturaleza o del hombre que se impone sobre las actuaciones de otro, privándole o disminuyendo su libertad, cualidad negativa de la posesión, por ejercitarse con abuso de la fuerza, la intimidación o amenazas (Larrea, 2005).

Según Guillermo Cabanellas define que la violencia puede ser física o material, en cuyo caso se denomina fuerza, u obrar sobre el ánimo, en que se habla de intimidación o miedo. En ello, se está ante otros tantos vicios del consentimiento, con la consiguiente nulidad o anulabilidad del acto o la irresponsabilidad del agente que sufre la violencia de una u otra clase (Cabanellas, 2012).

Violencia verbal, es originada a través del lenguaje corporal, que no es un golpe a su integridad física sino también son las palabras hirientes, especialmente puede trasladar agresividad hacia la otra persona que está haciendo agredida se puede mostrar a través de los insultos, los descalificativos personales, y con las palabras hirientes, esto relaciona con el tono de voz, también es posible transmitir agresividad verbal a través de los gritos que son una forma de humillación y de manipulación en la que una persona establece una relación de dominio frente a la víctima, cuando una víctima que es tratada como un objeto y no como una persona (Cabanellas, 2012).

Violencia física, Es el acto, la fuerza de una persona que origina perjuicio, sufrimiento físico a otras personas violentadas, cualquiera que sea el medio empleado y sus consecuencias, sin considerarse el tiempo que se requiera para su reparación (Cabanellas, 2012).

Violencia psicológica, Es toda acción u omisión que cause daño, dolor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de autoestima de la mujer o el familiar agredido. También la intimidación o amenaza mediante la utilización de apremio moral sobre otro miembro de familia infundiendo miedo o temor, sufrir un mal grave e inminente en su persona o en la de sus ascendientes, descendientes o hasta el segundo grado de afinidad (Cabanellas, 2012).

De lo citado anteriormente, se colige que las diferentes causas que originan los divorcios, afecta notablemente el contexto de una sociedad que como principio moral tiene la prevalencia de mantener la unidad familiar. Sin embargo, la realidad hace notar que la violencia intrafamiliar conlleva a la ruptura de una sociedad conyugal sin reparar los daños que se producen en perjuicio de los intervinientes.

Las diferentes causas que ocasionan el divorcio, tiene concordancia con lo dispuesto en los Art. 155, 156, 157 y 159 del Código Orgánico Integral Penal, que regula y sanciona las acciones de los ecuatorianos, buscando se cumplan los requisitos previos para el divorcio y evitando sanción penal.

Normativa legal.

La fundamentación legal del presente trabajo se basa en la revisión de la Carta Magna del Ecuador en que determina la violencia verbal, física y psicológica de las personas con situación de vulnerabilidad, con discapacidad y en contra de la violencia, la esclavitud, la explotación sexual en su integridad física, moral y sexual, prohibiendo tratos de tortura, penas crueles, inhumanos o degradantes, prescrita en el Art. 66 numeral 3, literales a), b) y c) (Constitución 2008).

Se considera también como aspecto relevante lo que se puntualiza en los numerales 2 y 3 del Art. 69 (ibídem), que establece la protección a los integrantes de la sociedad familiar. En esta parte, el patrimonio familiar garantiza el derecho de testar, desheredar, la igualdad en la administración de la sociedad conyugal y en la sociedad de bienes.

Además, se toma en cuenta lo que refiere el Código Civil el numeral 4 del Art. 105 establece al matrimonio como de las causas de extinción de la vida matrimonial por divorcio así mismo en el numeral 2 del Art. 110 (ibídem) establece que los tratos crueles o violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar y el divorcio por mutuo consentimiento establecido en el Art.107 (ibídem).

Así mismo Código General de Procesos define los requisitos que contiene la demanda de divorcio según en el Art. 142 (ibídem), además los documentos habilitantes que se acompaña a la demanda de divorcio Art.143 (ibídem), también la misma norma jurídica establece el procedimiento sumario según el Art. 332 y el Divorcio o terminación de unión de hecho por mutuo consentimiento según el (Art.340 COGEP).

Otra Norma legal importante es la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles que garantiza el derecho de la identidad de las personas, como también normar los actos relativos al estado civil de las personas y su identificación, prescribiendo en el capítulo VII todo lo referente al Matrimonio.

Dada su importancia para el desarrollo del trabajo con el fin de enfocarnos hacia los tipos de violencia el Código Orgánico Integral penal, en el Parágrafo primero establece los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, así mismo las contravenciones de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar prescritas en el Parágrafo segundo.

Con la finalidad de fortalecer la seguridad y convivencia Ciudadana, el Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017 establece en su objetivo 6: "Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos" (PNBV 2013-2017).

Referencias de tratados internacionales

En el Ecuador, según datos estadísticos se mantiene la violencia intrafamiliar con un signo problemático dentro de la sociedad en la que muchos casos se produce la separación en la que una vez contrajeron matrimonio, por ello es menester hacer referencia a la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su Art. 5 que establece: "Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes" (DUDH, 2015).

En secuencia de ideas, se puede reseñar de la conclusión a la que llegó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer realizada en Panamá(2010), que indica mediante sus 30 artículos, la misma que está establecida en seis partes, que especifican cuáles son los actos que constituyen discriminación contra la mujer; describen la naturaleza de la obligación estatal mediante leyes, políticas públicas y programas que el Estado debe desarrollar para eliminar la discriminación.

MATERIALES Y MÉTODOS.

El diseño aplicado al presente estudio es no experimental, debido al tratamiento de la variable no ha sido alterada sino más bien evaluada, logrando identificar las causas y las características del divorcio con los conocimientos asociados al procedimiento jurídico que se sigue para efectuarlo mediante el mutuo acuerdo.

La modalidad de la investigación es factible, debido a que no se tuvo inconvenientes en la recolección de información, sino más bien se ha radicado en un análisis y diagnóstico en la problemática del divorcio en el cantón Santa Elena con un enfoque a la violencia verbal, física y psicológica en la familia, con un aporte para la Identificación del debido proceso para ejecutar un divorcio por mutuo acuerdo.

El enfoque de la investigación se aplicó método cualitativo porque se midió las variables de estudio, empleando los mecanismos de recolección de información estadísticas, entrevistas, formulando interrogantes que ayuden a determinar la incidencia de la violencia verbal, física y psicológica en la familia que manifieste claramente un estado habitual de falta de armonía de las dos voluntades en la vida matrimonial. También el método cuantitativo que permitió efectuar el análisis del índice de divorcios, confiando en la medición numérica de los resultados obtenidos mediante las encuestas.

Se utilizó como técnica de recopilación de información a la encuesta, misma que se formularon preguntas semi-estructuradas con respuestas cerradas cuyos resultados. Fueron tabulados y representados en gráficos y tablas estadísticas. A ello se añade los respectivos análisis e interpretación de resultado, con las conclusiones y recomendaciones,

Para este caso se ha considerado el muestreo por conveniencia en las encuestas de acuerdo a lo que recomienda Méndez (2006), quien enfatiza que: “el muestreo por conveniencia, la selección de los elementos se deja a los investigadores y a quienes aplican el cuestionario. Estos seleccionan los elementos, dada la facilidad de acceso o la conveniencia” (Mendez, 2006, pág. 284).

El universo estadístico se determinó con base a la población del cantón Santa Elena, según el INEC es de 144.076 habitantes. De allí se obtuvo una muestra de 139 personas, después de la aplicación de la fórmula respectiva. Se consideró a la muestra de personas que hayan tenido características de unión matrimonial, quienes respondieron a través de la encuesta.

Como base fundamental también se tomó en cuenta la información del INEC, donde se colige los divorcios generados en la provincia de Santa Elena durante el año 2006 al 2015.

Presentación de resultados

Años	Matrimonios Inscritos	Divorcios	Matrimonios	% De Divorcios
Año2015	1.243	217	1.026	17,46%
Año2014	1.321	278	1.043	21,04%
Año2013	1.172	78	1.094	6,66%
Año2012	1.238	131	1.107	10,58%
Año2011	1.758	129	1.629	7,34%
Año2010	1.906	107	1.799	5,61%
Año2009	2.117	96	2.021	4,53%
Año2008	1.760	112	1.648	6,36%
Año2007	1.853	99	1.754	5,34%
Año2006	1.840	94	1.746	5,11%

Fuente: INEC-2015

Elaborado por: Julio Ricardo Perero

Como se observa en el gráfico 1 (Anexo), según datos obtenido del INEC, el índice de matrimonios durante una década ha ido disminuyendo, y con el pasar del tiempo se puede determinar que los divorcios se han incrementado en los últimos años, esto quiero decir que por los diversos tipos de violencia que existe en vínculo matrimonial.

DIVORCIO EN EL CANTON SANTA ELENA

Según datos del INEC en la provincia de Santa Elena durante el año 2015, grafico 2 (Anexo), de un total de 1.243 matrimonios el 83% mantiene el vínculo matrimonial, y el 17% de inscripciones de divorcios, se puede considerar que muchas de las personas no conocen los trámites pertinentes en la separación por mutuo acuerdo.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN EMPÍRICA Y RESULTADOS.

A continuación, se presenta la recolección de la información mediante las encuestas realizadas a personas que se encuentra involucrada con el tema. Esta información fue tabulada de acuerdo a las opciones que contiene el instrumento elaborado, obteniendo una tabla de datos que permiten identificar las incidencias en las respuestas de los interrogantes del problema, resultados que se resumen en base a las respuestas obtenidas según datos reales.

Sobre los motivos frecuentes para el divorcio, siendo este un aspecto que influye en los conflictos de los matrimonios para cumplir las responsabilidades y derechos, en relación a las respuestas se obtuvo que el 6% de los encuestados revelaron que el divorcio es ocasionado por agresiones psicológicas, mientras que el 26% opina que es por agresión verbal, el 30% manifestó que se provoca por el factor económico y el 38% por agresiones físicas. Como se refleja en las respuestas la gran mayoría de divorcio se da por agresiones físicas que existen en la relación.

Sobre la violencia en el hogar es uno de los aspectos importantes dentro del vínculo familiar para esto los cónyuges deben respetar sus espacios, siendo responsables con los hijos dando un ejemplo de convivencia, en relación a esta repuesta se obtuvo el 33% de la población encuestada considera que casi siempre y el 33% nunca el divorcio es una solución de la violencia en el hogar, pero el 34% expreso que siempre es la mejor decisión frente a estas situaciones que se ocasionan en los hogares. Como se refleja en las repuestas la gran mayoría se manifiesta que el divorcio es una solución frente a la violencia que se presenta en el hogar.

Sobre la pensión alimenticia es un aspecto que influye dente de la sociedad conyugal se debe cumplir con responsabilidad y con los plenos derechos de la pareja, siempre y cuando existan hijos menores, con la relación a la repuesta se obtuvo que el 33% considera que casi siempre y 33% nunca llegan a un mutuo acuerdo debe haber una pensión alimenticia, mientras que el 34% de toda la muestra receptada indicó que siempre después de cada acuerdo se mantienen una pensión alimenticia. Como se refleja en la repuesta en su gran mayoría está de acuerdo en establecer una pensión de alimentos mensual, que además la ley permite un mínimo que sirve para que los menores no queden desprotegidos durante la separación conyugal.

Tiempo que se lleva el trámite de divorcio para la disolución conyugal se cumple con celeridad y con los derechos se relaciona a las repuestas que se obtuvo solo el 32% siempre los trámites cumplen con el tiempo requerido, mientras que el 34% de la población manifestó que casi siempre y 34% nunca, que estos trámites se efectúan en el tiempo estimado. Como se refleja que casi siempre o nunca que esto tramite su cumple a tiempo estimado, debido al poco conocimiento de los requisitos que debe contener la demanda, por lo tanto, la asesoría jurídica juega un papel importante durante este periodo.

De acuerdo a la interrogante sobre los requisitos para un divorcio con relación a la repuesta que los requisitos para un divorcio el 17% de los encuestados revelaron que siempre son complicados, mientras que el 34% manifestó que casi siempre los requisitos son más tediosos y el 49% expreso que nunca se le complica con requerimientos para efectuar este trámite. Que un su gran mayoría de las personas manifiesta que no es complicado con los requisitos para que se efectúe dicho trámite.

DISCUSIÓN Y PRESENTACIÓN DE HALLAZGOS RELEVANTES.

Después del estudio se puede concluir que el divorcio se ocasiona porque el matrimonio no cumple con los objetivos para el que fue creado, y que es la mejor opción cuando ya no existe armonía en un hogar, así se puede llegar a evitar tantos casos de violencia verbal, física y psicológica, que hoy en la actualidad se observan y que muchos de ellos acaban con la vida de seres humanos inocentes.

Pero también se ha comprobado que las acciones impositivas que genera la pareja, inciden directamente en el bajo nivel de autoestima de la mujer agraviada, establecer que estas acciones constituyen una forma de violencia familiar, que es una causa de separación.

DIVORCIO EN EL CANTON SANTA ELENA

Es importante que se cumplan los requisitos legales y pertinentes, porque son necesarios para que se de viabilidad al trámite de divorcio. Los cuales, con estar casado por más de un año, no tener hijos, no tener bienes en común y acudir a la mediación, esto con el fin de que prevalezca el matrimonio o tener una resolución no conflictiva entre los cónyuges.

Por lo tanto, es una forma muy favorable para nuestro país y la comunidad; hablar más sobre el tema de la familia, y así evitar el crecimiento del índice de matrimonios con problemas, porque cuando hay problemas en el hogar y si hay hijos dentro del vínculo familiar, son ellos los más afectados creando un daño psicológico por la inseguridad de tener un hogar no estable.

Desde el punto de vista legal el divorcio no destruye, son los problemas generados por la lentitud de la resolución o circunstancias, durante el trámite por la autoridad competente o por el tiempo que se ejecute la respectiva separación de los cónyuges.

Las encuestas demostraron desconocimientos, es por tal razón que se debe educar e informar a la comunidad acerca de sus deberes, derechos y las consecuencias al no cumplirlas, estableciendo los parámetros necesarios que se requieren para el buen funcionamiento de la vida matrimonial y sus hipótesis respectivas, me permito determinar que el incremento de las amenazas generadas, no obligatoriamente inciden en los niveles de depresión que se causa a la mujer víctima de la violencia familiar.

El índice de los maltratos físicos, verbales y psicológicos de la mujer o con algún miembro del núcleo familiar, la separación, puede conllevar a consecuencias jurídicas como el femicidio esto ya sería en el campo penal, mi trabajo de investigación me voy dirigir solo al campo civil. Determinando que, de acuerdo a la información de las encuestas realizadas, el incremento se da por la violencia física dentro del vínculo matrimonial. De acuerdo al trabajo realizado, se ha determinado que la violencia física, verbal y psicológica, al ser evaluada debidamente por los Jueces Especializados, se puede llegar a conocer el nivel de daño moral causado en su mayoría de casos a las mujeres.

Como un caso puntual se indagó un proceso de violencia contra la mujer y la familia, el mismo que mediante Causa No.24571-2015-00682 está registrado en la Unidad Judicial Contra la Violencia a la Mujer o Miembros de Núcleo Familiar del cantón Santa Elena, en la que se pudo verificar un caso de violencia física y verbal a una mujer por parte de su cónyuge en la comunidad de San Vicente, la misma que mediante testigos fue agredida, por tal razón presento la demanda correspondiente, solicitando las medidas de protección como "botones de seguridad" y así la víctima pueda recibir el auxilio inmediato de parte de la Policía Nacional cuando exista nuevos hechos de violencia intrafamiliar, también se le extendió una boleta de auxilio inmediato, en este caso el juez competente determino la detención del ciudadano agresor en contra de la procesada y en uso de las facultades coercitivas impuso una multa de dos remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general, y el tratamiento psicológico de las partes procesales para la presunta agredida y su hijos menores, como también que el agresor pueda visitar a su hija menor con la supervisión de la madre.

CONCLUSIONES.

Según Megalex, autor citado en este trabajo, define al divorcio como "la separación de un hombre y su mujer, producida por alguna causa legal, por sentencia judicial que disuelve completamente las relaciones matrimoniales o suspende los efectos en lo que se refiere a la cohabitación de las partes", es decir que el vínculo matrimonial se da por terminado por sentencia judicial en este caso el Código Orgánico General de Procesos lo establece como sumario.

Tomando en consideración la norma legal vigente como es el Código Civil que mediante el numeral 4 del Art. 105 establece al matrimonio como de las causas de extinción de la vida matrimonial por divorcio así mismo en el numeral 2 del Art. 110 (ibídem) establece que los tratos crueles o violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar y el divorcio por mutuo consentimiento establecido en el Art.107(ibídem).

Luego del análisis se observó el índice de divorcios, en cuyos casos existe violencia verbal, física y psicológica en la familia, por lo tanto, es necesario que la armonía de las dos voluntades en la vida matrimonial, tenga como base el respeto e igualdad de derechos para los cónyuges.

Dando la fundamentación teórica de este tema de investigación queda claro y precisa la actitud temaría sobre el índice sobre los divorcios en el cantón santa Elena, definiendo el divorcio por mutuo consentimiento como el estado que los cónyuges, que por voluntad de uno o ambos quebrantan en el

DIVORCIO EN EL CANTON SANTA ELENA

deber de cohabitación de manera y definitiva sin que una necesidad jurídica que se lo imponga se plantea ante un juez o ante el notario público.

Se ha determinado la incidencia de la violencia verbal, física y psicológica en la familia que siendo un acto de que la fuerza de una persona es la que origine, perjuicio, sufrimiento físico a otras personas violentadas cualquiera que sea el medio empleado y sus consecuencias, sin considerarse el tiempo que se requiera para su reparación.

Dado la importancia de haber ejecutado el trabajo se determino en la realización talleres, conferencias, conversatorios y otras estrategias, se puede fortalecer los lazos familiares y con la finalidad de que las familias no lleguen a la violencia física, verbal y psicológica, la misma que pueda brindar seguridad jurídica y así disminuya los divorcios por esta causa.

Se ha considerado además el marco jurídico establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, Código Civil, Código General de Procesos, Código Orgánico Integral Penal, Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, Plan Nacional para el Buen Vivir, Declaración Universal de los Derechos Humanos entre otras normas jurídicas.

DIVORCIO EN EL CANTON SANTA ELENA

REFERENCIAS

- Asamblea Nacional. (2006). *Código de la Niñez y Adolescencia*. Quito-Ecuador: Registro Oficial.
- Asamblea Nacional. (2012). *Código Orgánico Integral Penal COIP*. Quito-Ecuador: Registro Oficial.
- Asamblea Nacional. (2012). *Ley Orgánica de Educación Superior LOES*. Quito: Registro Oficial.
- Asamblea Nacional, R. (2008). *Constitución de República del Ecuador*. Quito-Ecuador: Registro Oficial.
- Baquerizo & Buenrostro. (1990). *Derecho de la Familia y Sucesiones*. México: Ed. Harla.
- Cabanellas. (2012). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*. Buenos Aires-Argentina: Heliasta.
- Código Civil. (2016). *Asamblea Nacional*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones CEP.
- COGEP. (2015). *Código General de Procesos (COGEP)*. Quito-Ecuador: Registro Oficial.
- Dr. Arturo Alessandri. (1998). *Derecho Civil*. Chile: Jurídica de Chile .
- Dr. Enrique Coello García. (1980). *Derecho Civil Vol. 1*. Ecuador: fondo de la cultura ecuatoriana.
- Dr. Jorge Morales Álvarez. (1992). *Derecho civil de las personas*. Ecuador: S. Edit.
- Dr. Max Coellar. (1991). *Derecho Civil-Personas*. Ecuador: Departamento de difusión cultural de Cuenca.
- DUDH. (2015). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.
- El Universo. (26 de Abril de 2015). Portada. *En una década los divorcios se duplicaron en el Ecuador* , pág. Noticias.
- Eyssautier, M. (2011). *Metodología de la investigación: Desarrollo de la inteligencia*. Mexico: International Thomson Editores.
- García. (2009). Guía Didáctica de Derecho Romano. *de la Universidad Técnica Particular de Loja*. Loja: Ecuador, Editorial de la Universidad Técnica.
- Grande, I. (2009). *Fundamentos y técnicas de investigación comercial*. ESIC Editorial.
- Hernández Sampieri, R. / . (2010). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill Interamericana .
- Holguín, J. L. (1998). *Manual Elemental Derecho Civil Del Ecuador*. Quito: Corporación De Estudios y Publicación.
- INEC. (2007).
- INEC. (2010). Ecuador: Censo de Población y vivienda.
- INEC. (2010). *Resultados del censo 2010 de población y vivienda en el Ecuador*. Fascículo Provincia Santa Elena.
- INEC. (2012). Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
- Larrea. (2005). *ENCICLOPEDIA JURIDICA ECUATORIANA*. Ecuador: Diseño y Diagramación PROSAR.
- Ley Notarial*. (2014). Quito - Ecuador: Registro Oficial.

DIVORCIO EN EL CANTON SANTA ELENA

LOGIDC. (2016). *Ley Organica de Gesiton de la Identidad y Datos Civiles*. Quito Ecuador: Registro Oficial .

Megalex. (2012). *Diccionario Jurídico*. Guayaquil-Ecuador:
<https://sites.google.com/site/megalexec/diccionario-juridico/diccionario-juridico-cabanellas/-d>.

Mendez Carlos. (2006). *Diseño y Desarrollo del Proceso de Investigación*. Colombia: Limusa.

Mendez, C. (2006). *Metodología de la Investigación*. McGraw Hill.

Merino, M., Pintado, T., & Sánchez, J. (2010). *Introducción a la Investigación de Mercados*. Madrid: ESIC Editorial.

Monroy, M. (2007). *Ensayos de teoría constitucional y derecho internacional*. Universidad del Rosario.

Montero. (1992). *Derecho de la Familia*. Mexico : Ed. Porrúa, P. 96.

Organización de las Naciones Unidas, O. (2006). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Nueva York y Ginebra : Oficina Alto Comisionado ONU.

Organización Naciones Unidas. (2006). *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*. New York y Ginebra: ONU.

Paredes, W. (2009). *Metodología de la investigacion*. McGraw Hill.

Pita, C. (2012). *El divorcio y sus efectos relacionados con los hijos menores de edad, que estudian la educación básica en el cantón La Libertad, durante el año 2010*. Santa Elena-Ecuador: Universidad Estatal Península de Santa Elena.

Planellas, M. (2000). *Plan de Empresas*.

PNBV 2013-2017. *Plan Nacional para el Buen Vivir*. Quito: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

Rey, G. (1999). *La Afectividad Desde una Perspectiva de la Subjetividad*. Recuperado el 26 de junio de 2016, de La Afectividad Desde una Perspectiva de la Subjetividad:
<http://www.scielo.br/pdf/ptp/v15n2/a05v15n2.pdf>

Rojas, R. (2010). *Investigacion social: teoria y praxis*. Mexico: Coleccion Folios Universitarios.

Roman, M. (2013). Factores Asociados al abandono y la desercion escolar en America Latina. *Revista Ibeoamericana sobre Calidad, Eficacia y cambio en educacion* .

RT Noticias. (2016). Mapa: ¿Cuál es el país donde más se divorcian? *RT Noticias* , 1.

Uribe, E. (2002). *El tribunal constitucional*. UAEMEX.

ANEXOS

FOTOGRAFÍAS

Levantamiento de información

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



Fotografía 4



Fotografía 5



Fotografía 6





Formato de encuesta
UNIVERSIDAD ESTADAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
CARRERA DE DERECHO

ENCUESTA A LAS PERSONAS DIVORCIADAS QUE HAYAN SUFRIDO UNA VIOLENCIA VERBAL, FÍSICA Y PSICOLÓGICA EN LA FAMILIA DEL CANTON SANTA ELENA.

Buenos días, soy _____, estudiante de la Universidad Estatal Península de Santa Elena de la Carrera de Derecho. Estoy realizando una encuesta con el objetivo de conocer el alto índice de divorcio en el cantón de Santa Elena y tener más información de los motivos más frecuentes. La información que nos proporcione será de gran utilidad para el desarrollo de la presente investigación. Por favor conteste adecuadamente todas las preguntas

DATOS DEL ENCUESTADO:

Edad.

- 18 a 30 años 41 a 50 años Más de 60 años
 31 a 40 años 51 a 60 años

Género.

- Masculino Femenino

Nivel de instrucción.

- Primaria Secundaria Superior
 Elemental Ninguna

¿Cuáles son los motivos frecuentes para el divorcio?

- Económico Agresión verbal
 Agresión Física Agresión psicológica

¿Usted considera que un divorcio es la solución al problema de la violencia en el hogar?

- Siempre Casi siempre nunca

¿Usted considera que llegar a un mutuo acuerdo debe haber una pensión alimenticia?

- Siempre Casi siempre nunca

¿Los trámites de divorcio cumplen el tiempo requerido?

- Siempre Casi siempre nunca

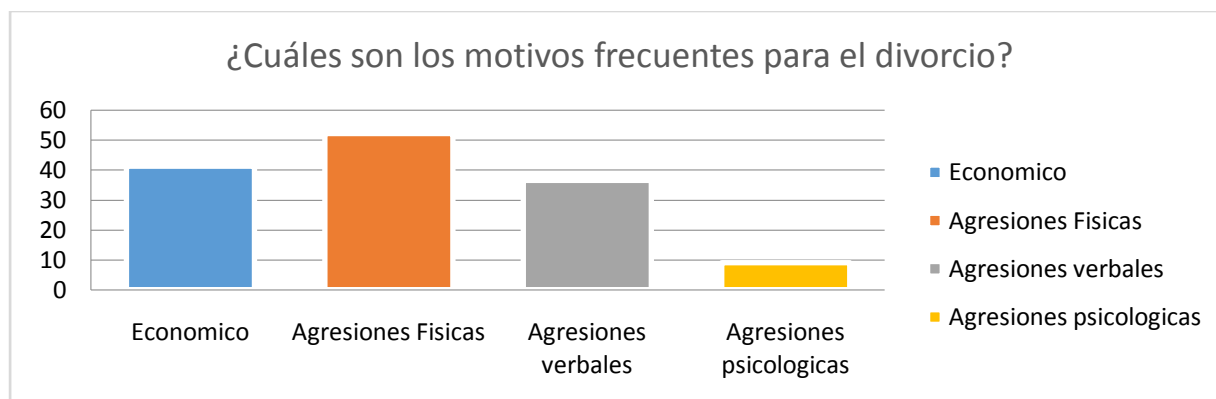
¿Los requisitos para un divorcio son complicados?

- Siempre Casi siempre nunca

RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS

¿Cuáles son los motivos frecuentes para el divorcio?

Ítem	Alternativas	Resultados	Porcentaje
1	Económico	41	30
	Agresiones Físicas	52	38
	Agresiones verbales	37	26
	Agresiones psicológicas	9	6
	Total	139	100



Fuente:

Elaborado por: Julio Ricardo Perero

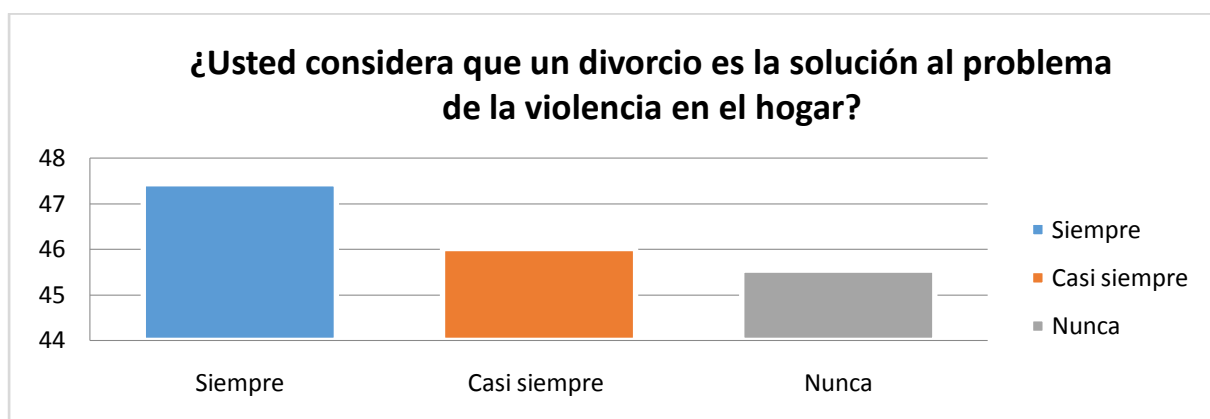
Análisis e interpretación

De acuerdo a las muestras obtenidas el 6% de los encuestados revelaron que el divorcio es ocasionado por agresiones psicológicas, mientras que el 26% opina que es por agresión verbal, el 30% manifestó que se provoca por el factor económico y el 38% por agresiones físicas.

DIVORCIO EN EL CANTON SANTA ELENA

¿Usted considera que un divorcio es la solución al problema de la violencia en el hogar?

Ítem	Alternativas	Resultados	Porcentaje
2	Siempre	47	34
	Casi siempre	46	33
	Nunca	46	33
	Total	139	100



Fuente:
Elaborado por: Julio Ricardo Perero

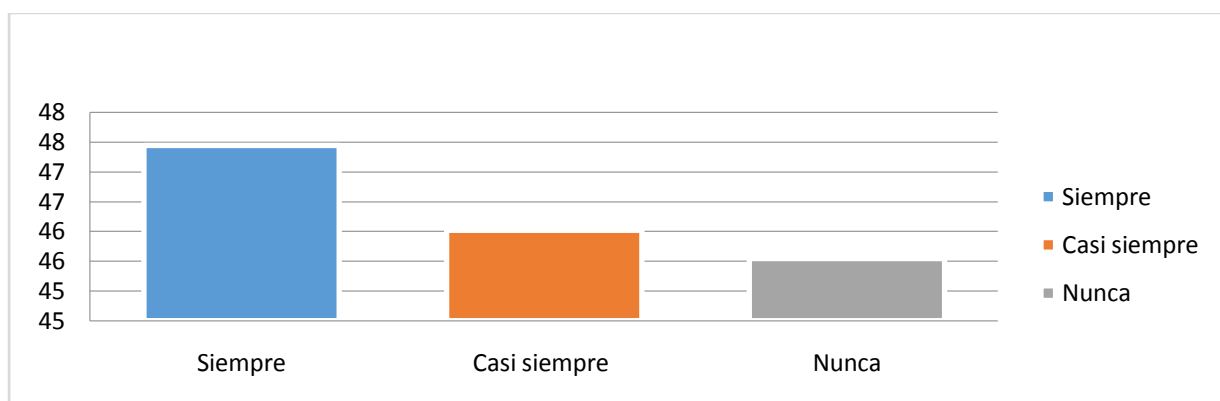
Análisis e interpretación

El 33% de la población encuestada considera que: casi siempre y nunca el divorcio es una solución de la violencia en el hogar, pero el 34% expreso que siempre es la mejor decisión frente a estas situaciones que se ocasionan en los hogares.

DIVORCIO EN EL CANTON SANTA ELENA

¿Usted considera que llegar a un mutuo acuerdo debe haber una pensión alimenticia?

Ítem	Alternativas	Resultados	Porcentaje
3	Siempre	47	34
	Casi siempre	46	33
	Nunca	46	33
	Total	139	100



Fuente:

Elaborado por: Julio Ricardo Perero

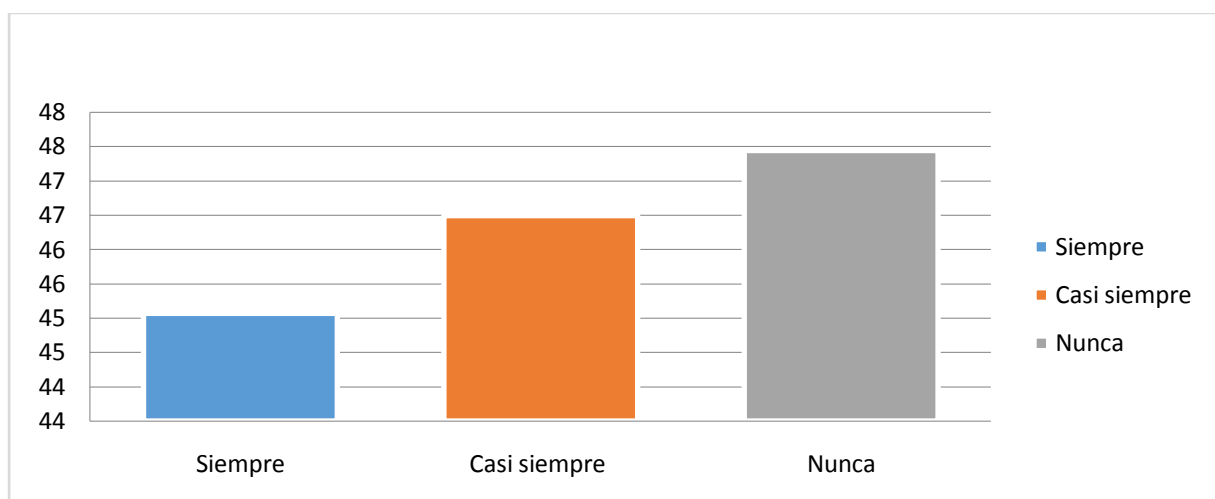
Análisis e interpretación

El 33% considera que: casi siempre y nunca llegar a un mutuo acuerdo debe haber una pensión alimenticia, mientras que el 34% de toda la muestra receptada indicó que siempre después de cada acuerdo se mantienen una pensión alimenticia.

DIVORCIO EN EL CANTON SANTA ELENA

¿Los trámites de divorcio cumplen el tiempo requerido?

Ítem	Alternativas	Resultados	Porcentaje
4	Siempre	45	32
	Casi siempre	46	34
	Nunca	47	34
	Total	139	100



Fuente:

Elaborado por: Julio Ricardo Perero

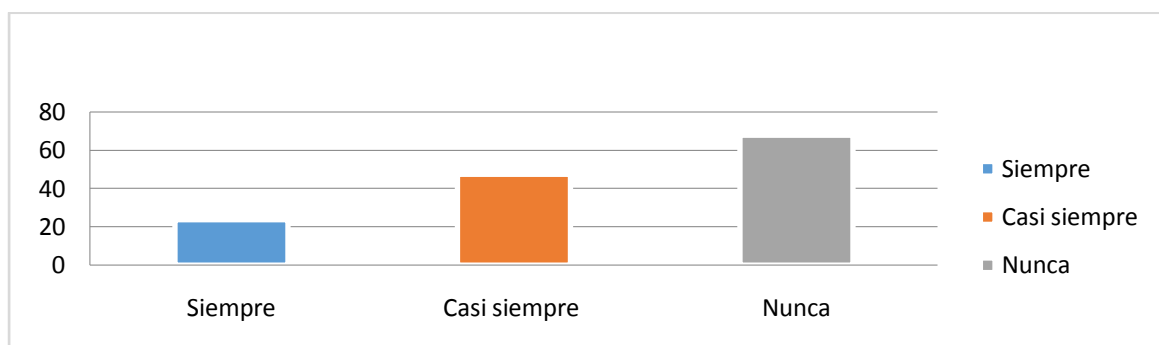
Análisis e interpretación

Los resultados obtenidos revelan que solo el 32% siempre los trámites cumplen con el tiempo requerido, mientras que el 34% de la población manifestó que: casi siempre y nunca estos trámites se efectúan en el tiempo estimado.

DIVORCIO EN EL CANTON SANTA ELENA

¿Los requisitos para un divorcio son complicados?

Ítem	Alternativas	Resultados	Porcentaje
5	Siempre	24	17
	Casi siempre	47	34
	Nunca	68	49
	Total	139	100



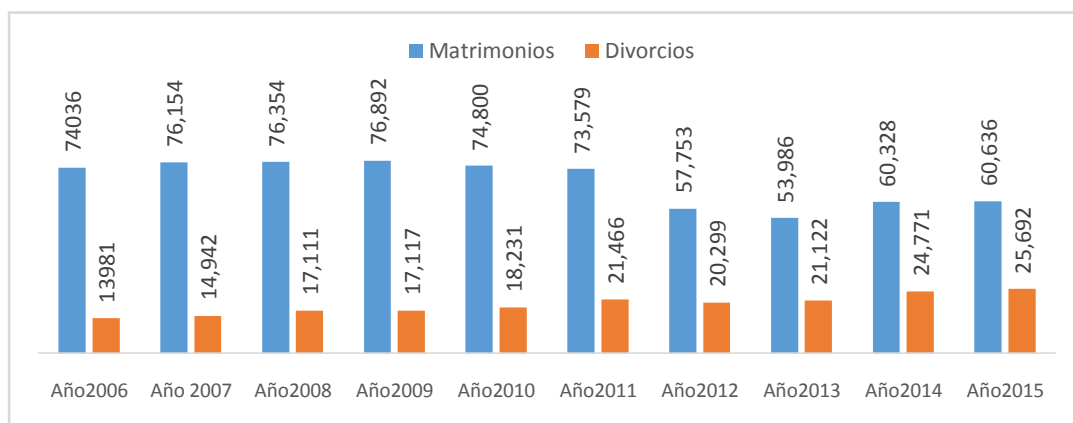
Fuente:
Elaborado por: Julio Ricardo Perero

Análisis e interpretación

De acuerdo a los requisitos para un divorcio el 17% de los encuestados revelaron que siempre son complicados, mientras que el 34% manifestó que casi siempre los requisitos son más tediosos y el 49% expreso que nunca se le complica con requerimientos para efectuar este trámite.

Gráficos

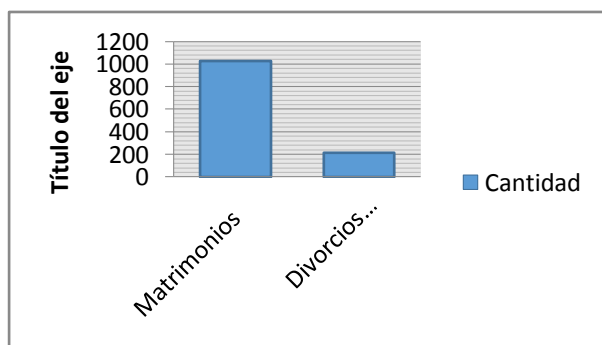
Gráfico 1. Matrimonios y divorcios.



Fuente: INEC-2015

Elaborado por: Julio Ricardo Perero

Gráfico 2. Matrimonios y divorcios en el cantón Santa Elena.



Fuente: INEC-2015

Elaborado por: Julio Ricardo Perero